



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 556 - 2021-GR CUSCO/GR

Cusco, **01 DIC. 2021**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**VISTO:** El Informe N° 1724-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 328-2021-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por un monto total de **S/172,502.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)**, conforme al monto señalado en el anexo del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de director general, sólo en Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP) públicos, de la asignación por desempeño de puestos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente y de los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP) Públicos, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 300: Educación Cusco;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 328-2021-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.





## Gobierno Regional de Cusco

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 328-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Año Fiscal 2021, por un monto total de **S/ 172, 502.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de director general, sólo en Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP) públicos, de la asignación por desempeño de puestos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente y de los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP) Públicos, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:

#### EGRESOS:

<b>SECCION SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>PLIEGO</b>	: 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco	
<b>FTE.FTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
<b>RUBRO</b>	: 00 Recursos Ordinarios	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 300 EDUCACION CUSCO	(En Soles)
<b>CATEGORIA. PPTAL</b>	: 107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria	172, 502.00
<b>PRODUCTO</b>	: 3000546 Instituciones de educación Superior pedagógica con condiciones Básicas para el funcionamiento.	172, 502.00
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5005906 Contratación oportuna y pago de personal docente.	172, 502.00
<b>Categoría de Gasto</b>	: Gasto Corriente	172, 502.00
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gasto Presupuestales	172, 502.00
<b>Genérica de Gasto</b>	: 1 Personal y Obligaciones Sociales	172, 502.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>172, 502.00</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>172, 502.00</b>
		=====

#### ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborara la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### ARTICULO TERCERO. - LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 328-2021-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo primero, de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

### ARTICULO CUARTO. - REMÍTASE

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



*Jean Paul Benavente Garcia*  
JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

